

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. 900.977.629-1
DEMANDADO: LAURA MARCELA RESTREPO VALLEJO C.C. 1.130.600.988
RADICACIÓN: 760014003007-2021-0-0784-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la Policía Nacional manifestando que el vehículo de placas JOY792, objeto de este proceso y se encuentra a órdenes del parqueadero CaliParking Multiser S.A.S., se dará por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra LAURA MARCELA RESTREPO VALLEJO por carencia actual de objeto sobre el vehículo de placas JOY792.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría De Tránsito Y Transporte de Cali y a la Policía Nacional el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas JOY792, por lo tanto, sírvanse dejar sin efecto la orden emitida mediante auto del 04 de noviembre 2021.

TERCERO: ORDENAR al parqueadero CaliParking Multiser S.A.S., o, donde se encuentre el vehículo capturado la entrega del vehículo de placas JOY792 a la parte demandante o a quien este designe.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 1 DE ABRIL DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9c1ebdedbb93fe08474ddb86718343a011cb60940520e52b7da39fa4d616b8**

Documento generado en 31/03/2022 08:22:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>